



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00812 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. NIT 890.101.691-2

DEMANDADO: JUCED ALBERTO VASQUEZ QUINTERO CC 72.016.257.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ABRIL 17 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Al estar anexo al expediente las defensas presentadas por la parte demandada, JUCED ALBERTO VASQUEZ QUINTERO, mediante apoderado judicial, dentro del término se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, mediante apoderado judicial, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 433 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Téngase al Dr ORLANDO ALFONSO VILORIA CHOLÉS, en calidad de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ